

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

**RAD. 11001310502820190024400**

Proceso Ordinario Laboral de **LUIS CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ** en contra de **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA**

**Jueves, 12 de mayo de 2022**

**Hora inicio: 11:30 .m.**

**INTERVINIENTES:**

Apoderado Demandante: Dr. William de la Rosa

Apoderado Demandada: Dr. Carlos Adrian Chirivi

Se da inicio a la audiencia virtual de la aplicación Lifesize.

Como quiera que en audiencia anterior se cerró el debate probatorio y se escuchó alegatos de conclusión, el Despacho se constituye en la audiencia de Juzgamiento y para tal efecto procede a dictar la presente **SENTENCIA:**

**PRIMERO:** DECLARAR que el contrato de trabajo suscrito entre el demandante el señor LUIS CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., finalizó por renuncia del trabajador el día 28 de diciembre de 2018, conforme las consideraciones de esta sentencia.

**SEGUNDO:** CONDENAR a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., al reconocimiento y pago a favor del demandante por las siguientes sumas y conceptos:

- Por salario correspondiente del 1° al 28 de diciembre de 2018 en la suma de \$3.546.666.
- Por Cesantías: \$ 2.079.444
- Por Vacaciones \$ 1.039.772
- Por Intereses a las cesantías: \$ 249.533
- Por primas: \$ 2.079.444

**TERCERO:** CONDENAR a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., al reconocimiento y pago a favor del demandante de la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST en la suma de \$54.846.811., conforme las consideraciones de esta sentencia.

**CUARTO:** ORDENAR a la demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A, a reconocer a favor del demandante las sumas por concepto de intereses a las cesantías y vacaciones debidamente indexadas al momento del pago efectivo, conforme las consideraciones de esta sentencia.

**QUINTO:** DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada.

**SEXTO:** COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$6.000.000 a favor de la parte demandante

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

En uso de la palabra los apoderados de las partes interponen recurso de apelación

AUTO: el Despacho concede el recurso de apelación interpuesto por las partes en el efecto suspensivo, para ante el H. Superior.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3afa3f33-d9bd-4cc5-97d6-960be230d9e2?vcpubtoken=0a7c9d69-4dd3-4a30-a282-1c08c7b1dedc>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO